OTRO SI PRORROGA Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 161 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO Y CRISTIAN CAMILO ARCINIEGAS SERRATO

CONTRATANTE: NIT.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA 890.205.456-5
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:	**SANDRA MILENA CASTAÑEDA ÁLVAREZ** Gerente C.C. No. 52.214.060 de Bogotá
CONTRATISTA: IDENTIFICACIÓN:	**CRISTIAN CAMILO ARCINIEGAS SERRATO** C.C. No. 1.099.207.808 expedida en Barbosa
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA PARA LA ADECUACION MENOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO"
VALOR:	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Para efectos fiscales, el plazo de ejecución es HASTA EL 15 DE OCTUBRE 2026, pero el plazo y duración del contrato será el mismo que tenga para el contrato de obra e interventoría correspondiente, lo anterior previocumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecucióny suscripción del acta de inicio por las partes.

MARCO LEGAL.

La Prorroga se desarrollará de conformidad con lo establecido en el estatuto interno de Contratación dela E.S.E. (Acuerdo No. 004 del 16 de octubre de 2024) que señala en su artículo 27 y 31:

"ARTÍCULO 27 ADICIONALES: *Cuando hubiere lugar, se celebrarán modificaciones contractuales, a fin de cambiar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial, adición que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado.*

ARTICULO 31. PRÓRROGAS CONTRACTUALES: *Las prórrogas se podrán realizar en aras de lograr cumplir con el objeto contratado, por justa causa comprobada o determinada, debiendo exigirse el ajuste a las garantías solicitadas inicialmente si se exigieron en el contrato primigenio. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido".*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Que el catorce (14) de agosto de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. HISB-CD-161-2026, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO**", con un plazo inicial de ejecución hasta el quince (15) de octubre de

2026.

Que, de acuerdo con la información contractual suministrada, el dos (2) de febrero de 2026 se suscribió el acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución correspondientes. Esta fecha deberá verificarse frente a la fecha de suscripción del contrato, toda vez que el acta de inicio aparece con una fecha anterior a la celebración contractual.

Que, conforme a la solicitud presentada por el supervisor del contrato el quince (15) de octubre de 2026, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por el término de quince (15) días calendario, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de asesoría, apoyo y seguimiento a la supervisión del contrato de interventoría relacionado con la adecuación menor de la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa, Santander.

Que, durante la ejecución del contrato de obra, se evidenció la necesidad de ampliar el plazo contractual para culminar las actividades pendientes y asegurar el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto. En atención a esta situación, el interventor del contrato solicitó formalmente la ampliación del plazo de ejecución, con el propósito de finalizar los trabajos técnicos requeridos para la correcta terminación de la obra.

Que, como consecuencia de la ampliación requerida para el desarrollo del contrato de interventoría, resulta necesario prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la supervisión, dado que las actividades contratadas son indispensables para garantizar la continuidad del acompañamiento, seguimiento, control y verificación de las actuaciones correspondientes a las etapas contractual y postcontractual del contrato de interventoría.

Que, adicionalmente, se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000,00) M/CTE., con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios profesionales durante el período adicional solicitado y permitir el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el apoyo a la supervisión.

Que la adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00350, de fecha quince (15) de octubre de 2026, expedido por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000,00) M/CTE. Asimismo, la adición propuesta equivale al veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del contrato, correspondiente a TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000,00) M/CTE., por lo que no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) establecido en el artículo 27 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E.

Que, con la prórroga y adición propuestas, el valor total acumulado del contrato ascenderá a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00) M/CTE., y su plazo de ejecución se extenderá hasta el treinta (30) de octubre de 2026.

Que la modificación propuesta no tiene por finalidad sustituir el objeto contractual ni celebrar un nuevo vínculo contractual, sino garantizar la continuidad de los servicios profesionales contratados, mediante la ampliación del plazo y el ajuste del valor, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad y con sujeción a los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad en la gestión contractual.

Que las demás condiciones establecidas en el estudio previo inicial y en el contrato primigenio se mantendrán vigentes, por lo que se procederá a suscribir el correspondiente otrosí, modificando exclusivamente las condiciones relacionadas con el plazo de ejecución y el valor contractual.

OBJETO DEL CONTRATO A ADICIONAR.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA PARA LA ADECUACION MENOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO"

LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la sede de la ESE, en el Municipio de Barbosa – Santander.

VALOR DE LA ADICIÓN AL CONTRATO.

La Entidad consideró establecer como presupuesto para adicionar al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. HISB-CD-161-2026, la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000,00) M/CTE.**, dejando para todos los efectos como valor total del contrato, la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La entidad consideró prorrogar el contrato por un término de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir, hasta el día 30 de octubre 2026.

FORMA DE PAGO.

Sera el mismo.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita que la Entidad requiere prorrogar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. HISB-CD-161-2026, para cumplir con la adecuada y continua prestación del servicio de salud a su cargo, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la contratación en referencia.

Para constancia se firma en Barbosa Santander a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

TULIA PAOLA CAMACHO MENDOZA
Jefe de Oficina Administrador –
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

Elaboro Tulia Paola Camacho Mendoza